

Mocoa, Putumayo, 03 de febrero de 2023. Al Señor Juez doy cuenta de que ha transcurrido el término para la subsanación de la demanda; de igual forma, que la parte demandante ha presentado memorial solicitando su retiro.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2022-00011-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Mónica Hernández Restrepo

Auto: Rechaza demanda.

Mocoa, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A través de auto del día 19 de diciembre de 2022, se resolvió la inadmisión de la demanda que el actor pretendió acumular a la previamente instada en contra de la parte demandada. Lo anterior luego de advertir que el actor no plasmó con claridad lo pretendido en materia de los réditos que reclama a la demandada, conforme lo exige el Art. 82 del CGP.

Para ese fin se le concedió al demandado el término de cinco días para efectos de que atienda la citada observación, ya que de no hacerlo le sería rechazada su demanda. Lo anterior conforme al Art. 90 del CGP.

Dentro de la oportunidad en comento, el demandante allegó solicitud tendiente a que se acceda al retiro de su demanda junto con los anexos que la acompañan.

Por lo anterior, siendo que la demanda no fue subsanada dentro del término otorgado, se rechazará la misma, lo cual tiene efectos similares al retiro ulteriormente solicitado el actor. En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa:

Resuelve:

Primero. Rechazar la presente demanda ejecutiva que Bancolombia S.A. persiguió acumular a este trámite, seguido en contra de Mónica Hernández Restrepo.

Segundo. En firme esta providencia, archívese su expediente digital.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b948d86c7d61b5719524cd532a55fa73c286059a4bca2d3301a6fafa352e1d**

Documento generado en 03/02/2023 04:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>